



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. MARCELO FLORES ELIZONDO Y EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PEREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y, POR OTRA, LA C. LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL "LIFER DEL NORTE, S.A. DE C.V.", (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADOS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de Mayo de 2011 el **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR**, suscribieron un contrato de prestación de servicios, identificado con el número **CD 08/11 (EL CONTRATO)**, por virtud del cual el **MUNICIPIO** contrató el servicio para la ejecución del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en un total de 23 (veintitrés) rutas habitacionales en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
- II. Con fecha 02 de enero de 2013, se elaboró el convenio **CD 13/13**, modificatorio al contrato **CD 08/11**, modificándose de esta manera las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA**; relativas a la ampliación de vigencia y un aumento en el monto mensual por ruta
- III. Según se desprende de la cláusula tercera del contrato anteriormente mencionado *"El monto del pago por los servicios contratados serán revisados, en su caso, anualmente, o cuando las partes lo determinen de común acuerdo, para analizar las variaciones que afecten la estructura de costos, que sirvieron de base para determinar dicho monto incluyendo el de bono por desempeño, efectuando los cambios que en su caso procedan, formalizando estos mediante anexos de ejecución que firmados por ambas partes se anexen al contrato correspondiente"*
- IV. Con fecha 11 de Enero de 2013 se firmó Adendum al contrato de prestación de servicios CD08/11; mediante el cual las partes acuerdan homologar el término de la vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2024
- V. Que mediante el oficio DSPM SAU No. 321/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, la Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita un aumento en el monto mensual por ruta.

CONVENIO MODIFICATORIO CD37/14 DERIVADO DEL CONTRATO CD 13/13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LIFER DEL NORTE, S.A. DE C.V., CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014. LCAC

DECLARACIONES

I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 64, fracción XI, y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico, en la cuenta identificada con el número **2014-PDM-33FM-SP-030**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de modificar el **CONTRATO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **PRESTADOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona moral de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, específicamente como Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 13,298 del volumen 608, expedida ante la Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notario Público número 20 en ejercicio para el distrito judicial Morelos;
2. Cuenta con los poderes y mandatos necesarios para la celebración del presente acto jurídico, según consta en el instrumento descrito en el numeral anterior, mismo que a la fecha no le han sido suspendidos, restringidos, limitados, ni revocados en forma alguna;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;

CONVENIO MODIFICATORIO CD37/14 DERIVADO DEL CONTRATO CD 13/13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LIFER DEL NORTE, S.A. DE C.V., CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014. LCAC

OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **LNO8801065P5**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 5. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
- II. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, la primera y por propio derecho la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente instrumento jurídico, y toda vez que de la fecha de suscripción del "**CONTRATO**" a la actual, existen variaciones que afectan la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por los servicios contratados, las **PARTES** acuerdan el incremento del monto establecido en el contrato original junto con el convenio modificatorio referente a los **SERVICIOS**, modificándose pues la cláusula **TERCERA** para quedar de la siguiente manera:

TERCERA. PRECIO. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar mensualmente a favor del **PRESTADOR** por las 23 rutas en que presten los servicios, la cantidad de \$895,016.02 M.N. (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Dieciséis Pesos 02/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, monto que se desglosa de la siguiente manera:

Rutas: L147, L33, L32, L8, M172, M15, M14, M13, M12, L29, L28, L36, L27, L26, L25, M11, M10, M9, M7, M6, M4, L123, M188

COSTO POR RUTA MENSUAL.

PRECIO BASE POR RUTA MENSUAL	\$29,934.26
BONO MENSUAL	\$3,612.07
PRECIO UNITARIO MENSUAL	\$33,546.33
PRECIO TOTAL POR RUTA	\$38,913.74
MONTO MENSUAL POR 23 RUTAS	\$895,016.02

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del "**CONTRATO**" original, junto con el convenio modificatorio celebrado con fecha 02 de enero de 2013.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

CONVENIO MODIFICATORIO CD37/14 DERIVADO DEL CONTRATO CD 13/13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LIFER DEL NORTE, S.A. DE C.V., CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014.
LCAC

CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

El **MUNICIPIO**:

LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
OFICIAL MAYOR

LIC. MARCELO FLORES ELIZONDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El **PRESTADOR**:

C. LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA
EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL
LIFER DEL NORTE S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO CD37/14 DERIVADO DEL CONTRATO CD 13/13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LIFER DEL NORTE, S.A. DE C.V., CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014. LCAC

